

44650310500120190014900 poder y camara de comercio ATIEMPO

DPG ABOGADOS <dpgabogadosasociados@gmail.com>

Vie 19/07/2024 10:31 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - La Guajira - San Juan Del Cesar <jlctosjuan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (20 MB)

CAMARA DE COMERCIO ATIEMPO SAS.pdf; ESCRITURA 174 - DARLEY PEREZ GARCES - ATIEMPO SAS.pdf;



DARLEYS PEREZ GARCES

Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales

Especialista en Derecho Procesal Civil

Maestrando en Derecho Médico

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CALLE 77A No. 70 - 43 PISO 2

Barranquilla- Atlántico

TEL: 3012361961-3015862853

PBX: 3091916

www.dpgabogados.com.co

2598



República de Colombia



Aa090317967



Ca474950265

NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA.

Escritura No. 1174

UNO UNO SIETE CUATRO

Fecha 08/05/2024(08 de Mayo de 2024)

ACTO: REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y NUEVO PODER GENERAL.

OTORGANTE: A TIEMPO S.A.S. NIT. 890.404.383-1

APODERADA: DARLEYS PEREZ GARCES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.525.228.

En la ciudad de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Cultural, capital del departamento de Bolívar, república de Colombia, lugar donde se encuentra ubicada la Notaría Tercera (3ª) del Círculo de Cartagena, cuyo Notario titular es el doctor ALBERTO MARENCO MENDOZA, en la fecha anteriormente señalada se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció HERNAN TADEO VELEZ PAREJA, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.077.436, y manifestó:

PRIMERO. Que en este acto obra en nombre y representación de la sociedad A TIEMPO S.A.S, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cartagena identificada con NIT.890.404.383-1, en su calidad de gerente y representante legal, todo lo cual acredita con el respectivo certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Cartagena, el cual entrega para que sea protocolizada con esta escritura y su tenor se inserte en todas las copias que de ella se expidan.

SEGUNDO.- Que mediante la escritura pública número 763 de fecha 04 de MAYO de 2016, otorgada en la Notaría QUINTA de Cartagena, otorgó PODER GENERAL amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a los señores JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.047.390.330, y MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.151.451.

TERCERO: - Que mediante este Instrumento viene a REVOCAR como en efecto revoca en todas y cada una de sus partes dicho poder GENERAL.

CUARTO: Que mediante este mismo instrumento confiere PODER GENERAL amplio y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

08-11-23

06-03-24

11416AJQ0a0GSJ2C

suficiente en cuanto a derecho se refiere a la señora **DARLEYS PEREZ GARCES**, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Cartagena, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.072.525.228** y **Tarjeta Profesional número 227515 del Consejo Superior de Judicatura**, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos. -----

PRIMERO. - REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil, penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre del poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública. -----

SEGUNDO. En general, asumir la personería de él poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen, ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan. -----

TERCERO.-- Para que en nombre de la sociedad confiera poderes especiales a abogados con las facultades antes previstas, y revoque los poderes que haya constituido con anterioridad al presente, o los que ella misma otorgue. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION. El presente instrumento, fue leído, aprobado y firmado por los comparecientes, y por ello el suscrito notario lo autoriza. -----





Aa090317968



Ca474950266

Se advirtió a los comparecientes lo siguiente: -----

- a.-Que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. -----
- b.-Que son responsables Penal y Civilmente en el evento de que se utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales. -----
- c.-Que se abstiene de dar fe sobre el querer o fuero interno de los comparecientes de lo que no se expresó en este Instrumento. -----
- d.-Que el Notario solo responde de la regularidad formal del instrumento, ya que las afirmaciones de las partes solo a ellos ataen. -----
- e.-Que, dado que los comparecientes han leído cuidadosamente esta Escritura, los errores de transcripción en que ellas se incurran no son atribuible al Notario, si no a las partes. -----

DERECHOS: \$163.800.00.- RESOLUCION No. 723 de enero 26 de 2024.------

IVA \$64.866.00.-----

Para la elaboración de la presente escritura se usaron las hojas de papel notarial números: **Aa090317967 Y Aa090317968.**-----


HERNAN TADEO VELEZ PAREJA

NOMBRE: *HERNAN VELEZ PAREJA*

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: *73.077.436*

TELEFONO O CELULAR: *3103574936*

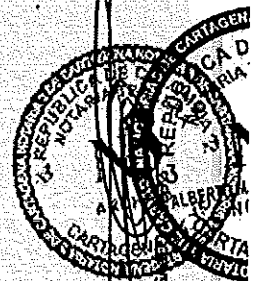
Calidad en que actúa: Gerente

Dirección: Ciudad: *C/BA, Pie del Cerro Calle 30 #17-220*

Correo Electrónico: *hvelez@atiempo.com.co*

Profesión u Oficio: Actividad Económica:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS.



08-11-23

06-03-24

ALBERTO MARENCO MENDOZA
NOTARIO TERCERO TITULAR

Elab. Hermes Ramírez Camargo.



NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO

N3 de CARTAGENA

Est. y 2da COPIA de la E.P. No. 444

de Fecha 14/10/2024

PARA ENTREGAR A LA PARTE INTERESADA

compulso en 19/10/2024 hoja que autoriza en

Cartagena en fecha 19/10/2024

Francisco Bañez Madrid
FRANCISCO BAÑEZ MADRID
N3 SECRETARIO DELEGADO
DECRETO 1534 DE 1989
ARCHIVO



REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA DE INDIAS
1970

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA DE INDIAS
1970





Ca447110277

CERTIFICADO No 068

EL NOTARIO TERCERO TITULAR DEL CIRCULO DE CARTAGENA CERTIFICA

Que por medio de la Escritura Pública número 1.174 de fecha 08 de MAYO DE 2.024, otorgada en esta Notaria, el señor **HERNAN TADEO VELEZ PAREJA**, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, residenciado y domiciliado en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.077.436**, actuando en nombre y representación de la sociedad **A TIEMPO S.A.S**, sociedad legalmente constituida, con domicilio principal en Cartagena, identificada con NIT. **890.404.383-1**, en su calidad de gerente y representante legal, todo lo cual acredita con el respectivo certificado de existencia y representación expedido por la cámara de comercio de Cartagena, **REVOCO EL PODER GENERAL**, otorgado mediante la escritura pública número 763 de fecha 04 de MAYO de 2016, otorgada en la Notaria QUINTA de Cartagena, por la cual otorgó **PODER GENERAL** amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a los señores **JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número **1.047.390.330**, y **MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **73.151.451**.

Para constancia se firma el presente en Cartagena, a los ocho (8) días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro (2.024).

ESTE CERTIFICADO SE EXPIDE CON DESTINO A LA NOTARIA QUINTA (5) DE CARTAGENA.



ALBERTO MORENO MENDOZA
NOTARIO TERCERO TITULAR

HRC.

068

11352WCZ7CZOKW2

11413aAGSJ2CJA90

Escritura Pública de Colombia
Notaria Tercera Titular del Circulo de Cartagena

Para constancia se firma el presente en Cartagena, a los ocho (8) días del mes de MAYO del año dos mil veinticuatro (2.024).

Cartagena

Ca447110277

Ca474950268

Notaria Tercera Titular del Circulo de Cartagena
D.T. Y.C. No. 13

01-09-23
06-03-24

RECEIVED
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.

RECEIVED
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.





Ca474950269

Ca474950269



06-03-24

cadena. NL 59035240

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.077.436

VELEZ PAREJA

ARELLANO

HERNAN TADCO

COPIES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11 FEB 1956

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-JUL-1977/CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ADEL RUIZ TORRES



A-0500150-00217459-M-0073077436-20100225

0021257230A-1

6020577688

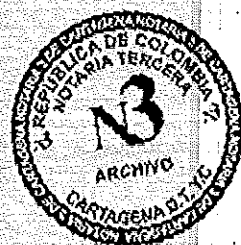
[Signature]

Hernan Tadcó Velez Pareja
cc 73.077.436.



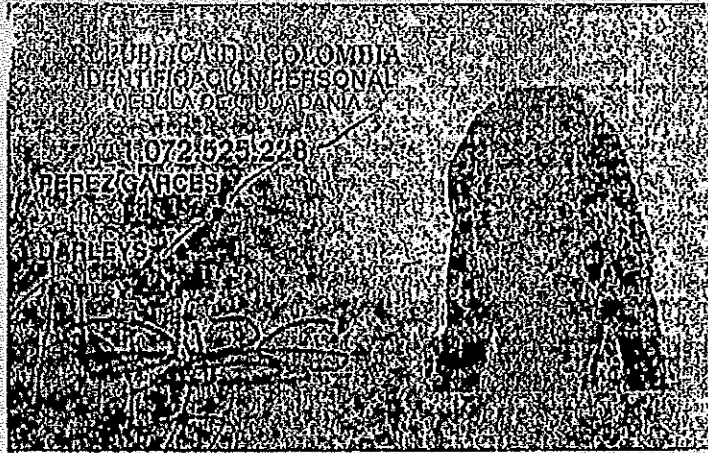
REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.





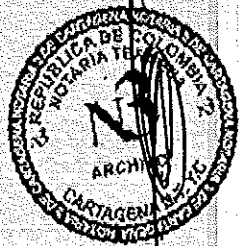
Ca474950270



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



06-03-24

cadena. No. 89095340

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
CARTAGENA, COLOMBIA

RECEIVED
JAN 10 1964
U.S. AIR FORCE
CARTAGENA, COLOMBIA



Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca474950271

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMIA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CARTEA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES
DARLEYS

APELLIDOS
PÉREZ GARCÉS

BAJA ALEJANDRO FLOREZ RODRIGUEZ
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

UNIVERSIDAD
COPIA DE GRADO

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CORPUS DE LA COSTA
24/02/2013

FECHA DE EXPEDICION
01/04/2013

1077525928
227515



Ca474950271

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950272

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXndnib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A TIEMPO S. A. S ✓
Sigla: No reportó
Nit: 890404383-1 ✓
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-023624-12
Fecha de matrícula: 04 de Marzo de 1982
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

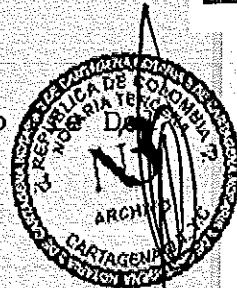
Dirección del domicilio principal: Calle 30 17 220 Barrio Cerro
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico:

hjvg@atiempo.com.co
hvelez@atiempo.com.co
lmgallardo@atiempo.com.co
martin.navarro@atiempo.com.co
notificacionesjudiciales@atiempo.com.co
yrodriguez@atiempo.com.co
cmunoz@atiempo.com.co

Teléfono comercial 1: 6056943360
Teléfono comercial 2: 6056943394
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 17 220 Barrio Pie Del Cerro



Ca474950272

06-03-24

cadena. No. 06-03-24

RECEIVED
JUN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JUN 10 1964
U.S. DEPT. OF JUSTICE
FEDERAL BUREAU OF INVESTIGATION
WASHINGTON, D.C.



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950273

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXndanib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

hjvg@atiempo.com.co

hvelez@atiempo.com.co

lmgallardo@atiempo.com.co

martin.navarro@atiempo.com.co

cmunoz@atiempo.com.co

notificacionesjudiciales@atiempo.com.co

yrodriguez@atiempo.com.co

Teléfono para notificación 1: 6056943360

Teléfono para notificación 2: 6056943394

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica A TIEMPO S. A. S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 321 del 25 de Febrero de 1982, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 5 de Marzo de 1982 b e No. 217 del libro respectivo, fue constituida la sociedad ATIEMPO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 14 de Diciembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Abril de 2009 bajo el número 61,313 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó al tipo de las anónimas simplificadas bajo la denominación de:

A TIEMPO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 14 de 2058.



Ca474950273



06-03-24

RECEIVED
NOTARY
OFFICE
CARTAGENA
DE INDIA

RECEIVED
NOTARY
OFFICE
CARTAGENA
DE INDIA



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950274

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXndnanib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social versará únicamente acerca de las siguientes actividades. Contratar la prestación de los servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa, la cual tiene respecto de estas el carácter de empleador; para desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, para reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad, por enfermedad o maternidad, para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de producto o mercancías, los periodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, y en fin enajenar toda clase de bienes inmuebles y efectos del comercio, de contado o a plazo por cualquiera de los medios legales. b) Adquirir, enajenar, gravar y transformar toda clase de bienes, muebles o inmuebles para el desarrollo de los negocios sociales, o para invertir las reservas y demás dineros disponibles de la sociedad, aunque sin hacerse de la adquisición y enajenación de inmuebles una actividad ordinaria de la sociedad. c) Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requieran el giro ordinario de los negocios sociales. d) Girar, aceptar, negociar, descontar, pagar, cancelar, protestar y endosar títulos valores y documentos comerciales, y en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la compañía. e) Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceros. f) Celebrar o ejecutar en general todos los actos accesorios y complementarios de los indicados en esta cláusula y los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones y caucionar con sus bienes sociales obligaciones diferentes de las suyas, ya sea dándolas en hipoteca, prenda o constituyendo cualquier tipo de garantía. El gerente de la sociedad, podrá avalar, ser garante o gravar los bienes sociales, con el propósito de garantizar obligaciones de los socios o de terceros.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

RECEIVED
NOTARY
OFFICE
CARTAGENA

RECEIVED
NOTARY
OFFICE
CARTAGENA



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950275

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lFaYbwfPXdnanib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIZADO	\$900.000.000,00	900.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$850.000.000,00	850.000	\$1.000,00
PAGADO	\$850.000.000,00	850.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación de la sociedad estará a cargo de una persona natural quien tendrá un suplente con las mismas funciones.

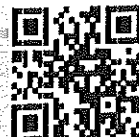
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de por la asamblea general de accionistas, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. El gerente tendrá un periodo de de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en el cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, inclusive usar de la razón social; enajenar a cualquier título, bienes sociales, muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios de ellos; se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometerlos; celebrar negociaciones de cualquier naturaleza que fueren, girar, endosar, protestar, aceptar y afianzar libranzas; girar, protestar y endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar vales o pagarés a su orden y, en general celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y hacer toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables o títulos valores, inclusive para tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., así como con créditos civiles y mercantiles que no tengan el carácter de negociables; celebrar el contrato de sociedad de toda clase, sean civiles o comerciales y aportar a ellas cualquier clase de viene, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, las puestas de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc., acordar fusiones de la sociedad con otra u otras; celebrar contratos donde la sociedad entre como socia o accionista de otras compañías, celebrar contratos de comodato y mutuo con interés, con garantías reales o personales o sin ellas; celebrar el contrato de cuenta corriente, abrir y mover dichas

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950276

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lFaYbwfPXndnandib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuentas de depósitos o de ahorros de bancos o entidades similares; representar a la sociedad ante cualquiera corporaciones, funcionarios o empleados de las ordenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo en cualquiera diligencias o gestiones, novar, admitir a los deudores en pago, por cuenta de los créditos reconocidos o que reconozcan a favor de la sociedad, bienes distintos de los que están obligados a entregar y para que remate dichos bienes en juicio adquirir para la sociedad toda clase de bienes; celebrar el llamado contrato de hipoteca abierta y convertir los términos y condiciones acostumbrados en esta clase de contratos; desistir de los pleitos gestiones o reclamaciones de la sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones e incidentes que promueva; celebrar contratos de arrendamiento, arbitrar y recibir, constituir apoderados judiciales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones; a) Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la asamblea general de accionistas; b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas; c) Presentar un informe de sus gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. d) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromiso, cuando así lo autorice la asamblea general de accionistas, de la cláusula compromisoria en que estos estatutos de pacta. En especial podrá el Representante Legal realizar los siguientes actos: 1) Usar la razón social. 2) Representar a la empresa judicialmente y extrajudicialmente. 3) Celebrar y manejar con responsabilidad los contratos de cuentas corrientes o de ahorro, abrir y mover dichas cuentas de depósito o de ahorro en bancos o entidades similares. 4) Contratar, vigilar y remover empleados de la empresa y señalarles su remuneración. 5) Nombrar apoderados judiciales otorgando los poderes judiciales para cada caso. 6) Presentar el balance y rendirles las cuentas a la Junta de Socios según lo establecido en los estatutos, con un proyecto de distribución de utilidades. 7) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos sin límite de cuantía acordes con la naturaleza de su cargo y en desarrollo del objeto social de la empresa, usar el nombre o razón social de la empresa. 8) Nombrar a los árbitros que correspondan a la empresa en virtud de compromiso, cuando así se trate de aquellos que por ley o por los estatutos o la cláusula compromisoria que en estos

RECEIVED

RECEIVED



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950277

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXndnaniB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se pacte. Las demás que se le asignen por estatutos o por la ley.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HERNAN VELEZ PAREJA	C 73.077.436

Por Acta No. 1 del 4 de Marzo de 1,991, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Marzo de 1,991 bajo el número 4,651 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	HERNAN JAVIER VELEZ GONZALEZ DESIGNACION	C 8.486.106
---	---	-------------

Por Acta del 7 de Marzo de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2008 bajo el número 56,332 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA DESIGNACION	C 73.180.911

Por Acta No. 1001 del 5 de Febrero de 2009, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2009 bajo el número 60,900 del Libro IX del Registro Mercantil.

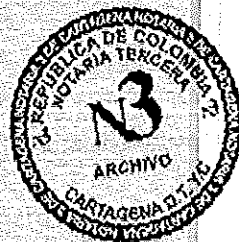
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEX JOSE VANEGAS CASTAÑO DESIGNACION	C 73.180.911
-------------------------	--	--------------

Por Acta No. 1001 del 5 de Febrero de 2009, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2009 bajo el número 60,900 del Libro IX del Registro Mercantil.

PODERES

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950278

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXdnDanib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: Escritura Pública Nro.: 763 Fecha: 2016/05/04
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA,
Identificación: 1047390330
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2016/06/18 Libro: V Nro.: 2729

Facultades del Apoderado: Se confiero PODER GENERAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a la señora JOHANNA PATRICIA HURTADO PEÑARANDA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.390.330, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos: PRIMERO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL EXTRAJUDICIAL. Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, querellas y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de las intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter policivas, administrativas, civiles, penales, laborales, comerciales, marítimas, ambientales, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; comprometer, transigir, desistir, otorgar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar al poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones, diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conformes a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de el poderdante, y par que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre de el poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive a tutela, y acción pública. Mis apoderados quedan expresamente facultados para que otorguen y sustituyan el presente poder en todo tiempo y lugar. SEGUNDO: En general, asumir la personería de él poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen, ya

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA TERCERA
CARTAGENA D.T.C.



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXndnib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan. TERCERO: Para que otorgue y sustituya el presente poder, y para que revoque los poderes especiales o generales que se hayan constituido con anterioridad al presente.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1/928	8/19/1983	3a. de Cartagena.	935	8/30/1983
1/692	4/21/1988	3a. de Cartagena.	738	4/25/1988
2/876	7/11/1991	3a. de Cartagena.	5,599	7/23/1991
1/365	4/ 1/1992	3a. de Cartagena.	7,410	4/ 3/1992
3/462	7/ 2/1996	3a. de Cartagena	18,940	7/10/1996
92	1/24/2002	1a. de Cartagena	34,651	1/25/2002
202	2/17/2003	4a. de Cartagena	37,656	2/25/2003
244	2/15/2005	4a. de Cartagena	44,006	2/17/2005
341	2/28/2006	4a. de Cartagena	47,898	3/03/2006
1/026	6/20/2006	4a. de Cartagena	49,151	6/27/2006
1/329	8/ 3/2006	4a. de Cartagena	49,683	8/15/2006
1/182	4/23/2008	4a. de Cartagena	57,200	5/09/2008
1/405	7/02/2008	4a. de Cartagena	59,149	10/08/2008

ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 2,229 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2008

OTORGADA POR LA NOTARIA No.4 DE CARTAGENA.

12/14/2008 Acta de Junta de Socios 61,313 4/06/2009

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
BOGOTA



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950280

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXndanib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ATIEMPO
Matrícula No.:	09-023625-02
Fecha de Matrícula:	04 de Marzo de 1982
Último año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 30 17 220 Barrio Pie Del Cerro
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

RECEIVED
FEB 11 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII

RECEIVED
FEB 11 1964
U.S. AIR FORCE
HONOLULU, HAWAII



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950281

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXndnib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$142,156,289,097.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 7820

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces dentro de los 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

COPIA DE
LIBRO DE
ACTAS

COPIA DE
LIBRO DE
ACTAS



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 01/04/2024 - 3:43:36 PM



Ca474950282

Recibo No.: 0009303083

Valor: \$7.900

Cámara de Comercio
de Cartagena

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1FaYbwfPXdnanib

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca474950282



06-03-24

cadena. No. 89095340

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. DEPT. OF STATE
WASHINGTON, D.C.

RECEIVED
JAN 10 1960
U.S. DEPT. OF STATE
WASHINGTON, D.C.



República de Colombia



Notaría de Cartagena

BOGOTÁ 7-6-3-0 MAY 2016

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO



9960283

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y TRES (763)

FECHA Mayo cuatro (4) de 2016

ACTO PODER GENERAL

SOCIEDAD A TIEMPO S.A.S. NIT # 890.404.383-1

OTORGADO POR HERNAN TADEO VELEZ PAREJA C.C. # 73.077.136

A FAVOR DE JOHANNA PATRICIA HURTADO PENARANDA C.C. # 1.047.390.330

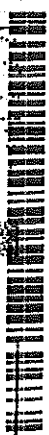
MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO C.C. # 73.151.451

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016), ante el despacho de la Notaría QUINTA del Circuito de Cartagena, siendo titular la Dra. ELITH ZUNIGA PEREZ, comparecieron: HERNAN TADEO VELEZ PAREJA, mayor de edad, vegno y residente en la ciudad de Cartagena, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.077.136, quien actuó en su calidad de Gerente y representante legal de la sociedad A TIEMPO S.A.S., identificada con el NIT # 890.404.383-1, constituida mediante la Escritura Pública número 324 de 25 de febrero de 1982 otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Cartagena, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, el día 05 de marzo de 1982, bajo el número 217 del libro respectivo, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, a quien yo el suscrito notario doy fe de haber identificado personalmente y manifestó que por medio del presente instrumento confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a los señores JOHANNA PATRICIA HURTADO PENARANDA, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.047.390.330, de estado civil casado, con sociedad conyugal vigente, y MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.151.451, de estado civil divorciado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos:

PRIMERO: REPRESENTACION JUDICIAL EXTRAJUDICIAL. Representar



Ca474950283



cadena. No. 9960283 06-03-24

poderante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, querellas y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderante de cualquier naturaleza, de carácter polícticos, administrativos, civiles, penales, laborales, comerciales, marítimos, ambientales, de servicios públicos y cualquier otra rama del derecho, comprometer, transigir, desistir, otorgar, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a el poderante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones, diligencias o gestiones, en que el poderante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como illeconsorte o coadyuvante, sea para iniciar o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conformes a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de el poderante, y par que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre de el poderante toda clase de recursos y acciones, inclusive a tutela y acción pública. Mis apoderados quedan expresamente facultados para que otorguen y sustituyan el presente poder en todo tiempo y lugar.

SEGUNDO. En general, asumir la personería de el poderante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen, ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan.

TERCERO. Para que otorgue y sustituya el presente poder, y para que revoque los poderes especiales o generales que se hayan constituido con anterioridad al presente.

Se advierte a los comparecientes, La obligación que llenen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma.



cadena.
República de Colombia
República de Colombia



República de Colombia



Ca474950284

de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35 de decreto Ley 960/70).

Se pagaron los Derechos Notariales, resolución 726 de 2016 \$ 105.100.

IVA \$ 16.016. SUPERINTENDENCIA \$ 10.300.

Continuación de la Escritura Pública No. 763 de fecha 04 de mayo de 2016 otorgada en la Notaria Quinta de Cartagena, correspondiente al Poder General otorgada por el señor HERNAN TADEO VELEZ PAREJA, en calidad de gerente y representante legal de la sociedad A TIEMPO S.A.S. identificada con el NIT # 890.404.383-1 a favor de los señores JOHANNA PATRICIA HURTADO PENARANDA y MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO.

Este Protocolo se elaboró en las Hojas del Papel Notarial Nos. 33245516-33245517.


HERNAN TADEO VELEZ PAREJA
CO/ 73.274.22

FIRMA TOMADA EN
DOMICILIO
NOTARIA QUINTA
DE CARTAGENA

LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

ELITH ZUNIGA PEREZ

Prot. JOSE CASTRO

Es copia de la Escritura Pública N° 763 de fecha Mayo 4/2016. Que se expiden a parte interesada es estas hojas cuyos márgenes rubrico y autorizo con milímetros en Cartagena hoy 06 MAY 2016. Conforme al Decreto 261 de 2010.

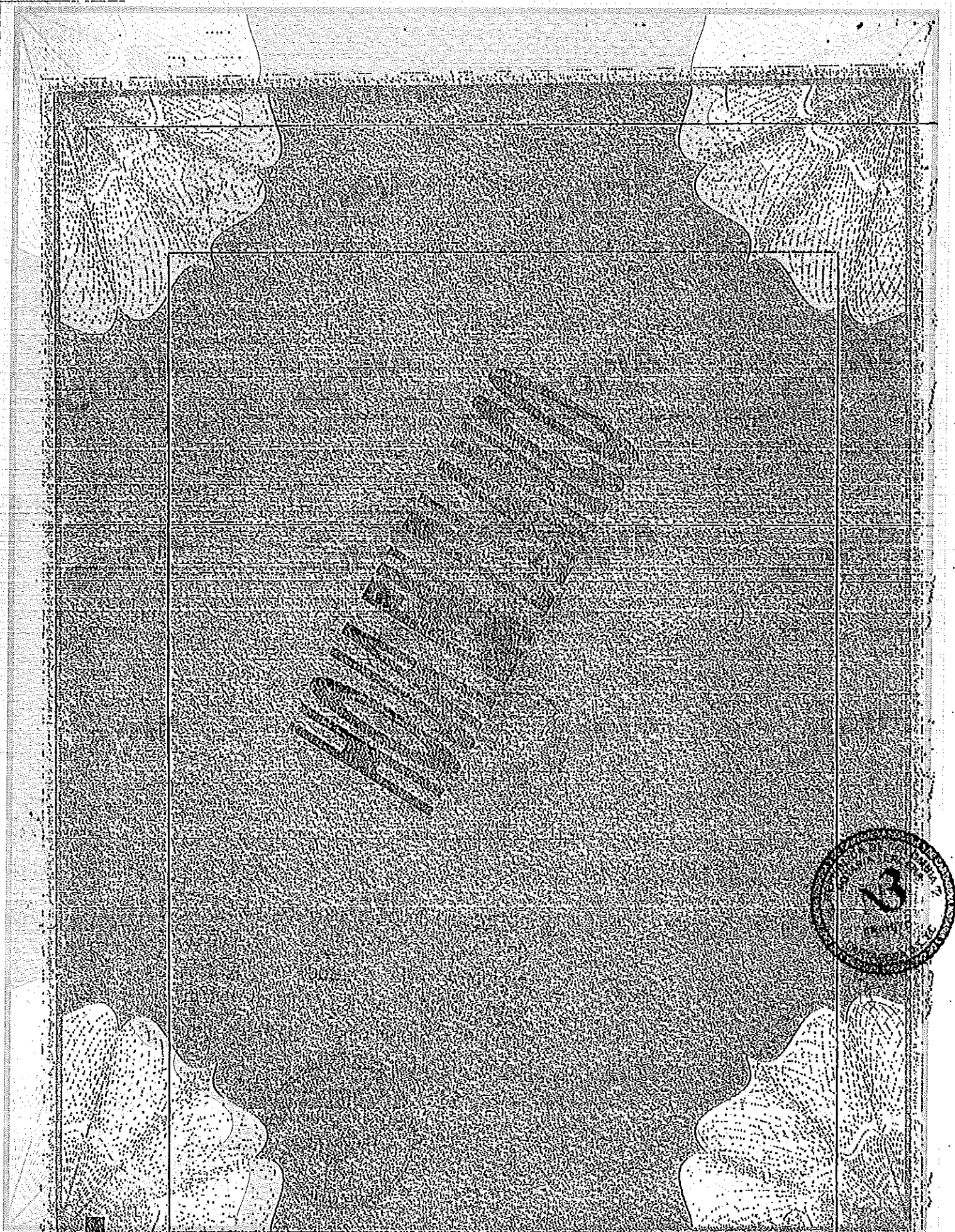


Papel notarial premium exclusivo en la escritura pública. No volver a utilizar en el futuro.



Ca474950284

cadena. No. 890.404.383-1 06-03-24



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/03/01 Hora: 10:54

Número de radicado: 0004405357 e DMIRANDA Página: 1

Código de verificación: xbbbika)ccoldo11 Copia: 3 de 3



Ca474950285

Para verificar el contenido y confiabilidad de este certificado, ingrese a <http://serviciosvirtuales.ccartagena.org.co/e-cert> y digite el código de verificación. Este certificado que podrá ser validado por una única vez, corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE PENALIDADES DE HASTA 17 S.M.D.M.V.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

QUE LA EMPRESA A TIEMPO S.A.S.

CON MATRÍCULA: 09-023624-12

DOMICILIO: CARTAGENA

890404383-1

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA Nro. 321 del 25 de Febrero de 1982,

OTORGADA EN LA NOTARÍA TERCERA DE CARTAGENA,

INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO, EL 5 DE MARZO DE 1982 BAJO

EL Nro. 217 del libro respectivo, fue constituida la sociedad

A TIEMPO LIMITADA.

CERTIFICA

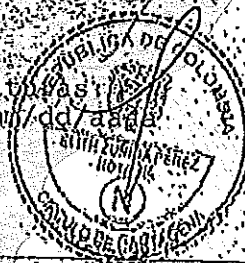
QUE POR ACTA DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2008, CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN DE JUNTA DE SOCIOS CELEBRADA EN CARTAGENA, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 6 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NÚMERO 61.313 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMÓ AL TIPO DE LAS ANÓNIMAS, DENOMINADAS BAJO LA DENOMINACIÓN DE:

A TIEMPO S.A.S.

CERTIFICA

QUE DICHA SOCIEDAD HA SIDO REFORMADA POR LAS SIGUIENTES ESCRITURAS:

Número: mm/dd/aaaa Notaria No. ins. o Reg. mm/dd/aaaa



Ca474950285

06-03-24

Ca474950285

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/03/01 Hora: 10:54

Número de radicado: 0004405357 - PMIRANDA Pagina: 2

Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: xbbbikaopelddcll Copia: 3 de 3

1,928	8/19/1983	3a. de Cartagena	935	8/30/1983
1,692	4/21/1988	3a. de Cartagena	738	4/25/1988
2,876	7/11/1991	3a. de Cartagena	5,599	7/23/1991
1,365	4/1/1992	3a. de Cartagena	7,410	4/3/1992
3,462	1/2/1996	3a. de Cartagena	18,940	1/10/1996
92	1/24/2002	1a. de Cartagena	37,651	1/25/2002
202	2/19/2003	4a. de Cartagena	37,656	2/25/2003
244	2/15/2005	4a. de Cartagena	44,006	2/17/2005
341	2/28/2006	4a. de Cartagena	47,898	3/03/2006
1,026	6/20/2006	4a. de Cartagena	49,151	6/27/2006
1,329	8/3/2006	4a. de Cartagena	49,603	8/15/2006
1,182	4/23/2008	4a. de Cartagena	57,200	5/09/2008
1,406	7/02/2008	4a. de Cartagena	59,149	10/08/2008

ACELARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 2,229 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2008

OTORGADA POR LA NOTARIA No. 4 DE CARTAGENA

12/14/2008 Acta de Junta de Socios 61,313 4/06/2009

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 14 de 2058.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social versará únicamente acerca de las siguientes actividades: Contratar la prestación de los servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas directamente por la empresa, la cual tiene respecto de ellas el carácter de empleador, para desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, para reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad, por enfermedad o maternidad, para atender incrementos en la producción, el transporte, las plantas de producto o mercancías, los períodos estacionales de cosecha y en la prestación de servicios. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, y en fin enajenar toda clase de bienes inmuebles y efectos del comercio, de contado o a plazo por cualquiera de los medios legales; b) Adquirir, enajenar, gravar y transformar toda clase de bienes muebles o inmuebles para el desarrollo de los negocios sociales, o para invertir las reservas y demás dineros disponibles de la sociedad, aunque sin hacerse de la adquisición y enajenación de inmuebles una actividad ordinaria de la sociedad; c) Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requieran el giro ordinario de los negocios sociales; d) Girar, aceptar y negociar, descontar, pagar, cobrar, cancelar, protestar y endosar títulos valores y documentos civiles y comerciales, y en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la compañía; e) Transigir, desistirse o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceras.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha:

Cartagena, 2016/03/01 Hora: 10:54

Número de radicado: 0004405357 E-DMTRANDA Página: 3

Código de verificación: xbbikaajepoldcil Cópia: 3 de 3

Cámara de Comercio
de Cartagena

Ca474950286

1) Celebrar o ejecutar en general todos los actos accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula y los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones y caucionar con sus bienes sociales obligaciones diferentes de las suyas, ya sea dándolas en prenda o constituyendo cualquier tipo de garantía. El gerente de la sociedad podrá avalar, ser garante o gravar los bienes sociales, con el propósito de garantizar obligaciones de los socios o de terceros.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES VALOR NOMINAL

AUTORIZADO			
SUSCRITO	\$900.000.000,00	900.000	\$1.000,00
PAGADO	\$850.000.000,00	850.000	\$1.000,00
	\$850.000.000,00	850.000	\$1.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación de la sociedad estará a cargo de una persona natural quien tendrá un suplente con las mismas funciones.

CERTIFICA

REPRESENTANTE LEGAL: NOMBRE: HERNAN VELEZ PAREJA IDENTIFICACION: C-73.077.436

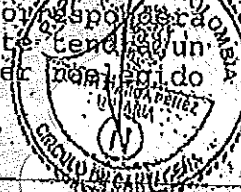
Por Acta No. 1 del 4 de Marzo de 1991, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Marzo de 1991 bajo el número 4.651 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: HERNAN JAVIER VELEZ GONZALEZ C-8.486.106 DESIGNACION:

Por Acta del 7 de Marzo de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2008 bajo el número 56.332 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

PLAZAS DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de por la asamblea general de accionistas, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas, absencias temporales o accidentales, y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. El gerente tendrá un periodo de de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido.



Ca474950286

06-03-24

cadena. No. 06053540

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/03/01 Hora: 10:54

Numero de radicado: 0004405357 - DMIRANDA Pagina: 4



Cámara de Comercio
de Cartagena

Código de verificación: xbbblkaJepcldeail Copia: 3 de 3

Indefinidamente o removido en el cualquier tiempo, el gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, inclusive usar de la razón social, enajenar a cualquier título bienes sociales, muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, comparecer en los juicios donde se dispute la propiedad de ellos, transigir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueren, girar, ordenar, endosar, protestar, aceptar y afianzar libranzas, girar, protestar y endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar vales o pagarés a la orden y, en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y hacer toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables o títulos valores, inclusive para tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., así como con créditos civiles y mercantiles que no tengan el carácter de negociables, celebrar el contrato de sociedad de toda clase sean civiles o comerciales y aportar a ellas cualquier clase de vienes, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, las puestas de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc., acordar fusiones de la sociedad con otra u otras, celebrar contratos donde la sociedad entre como socia o accionista de otras compañías, celebrar contratos de comodato y mutuo con interés, con garantías reales o personales o sin ellas, celebrar el contrato de cuenta corriente, abrir y mover dichas cuentas de depósitos o de ahorros de bancos o entidades similares, representar a la sociedad ante cualquiera corporaciones, funcionarios o empleados de las ordenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo en cualquier diligencia o gestión, novar, administrar los deudores en pago, por cuenta de los créditos reconocidos que reconozcan a favor de la sociedad, bienes distintos de los que sean obligados a entregar y para que remate dichos bienes en juicios, adquirir para la sociedad toda clase de bienes, celebrar el llamado contrato de hipoteca abierta y convertir los terminos y condiciones acostumbrados en esta clase de contratos, desistir de los pleitos, gestiones o reclamaciones de la sociedad, de los recursos que en ellos interpongan de las articulaciones e incidentes que promueva, celebrar contratos de arrendamiento, arbitrar y recibir, constituir apoderados judiciales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: a) Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la asamblea general de accionistas. b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas. c) Presentar un informe de sus gestiones a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. d) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de accionistas y de la



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2016/03/01 Hora: 10:51
Número de radicado: 0004405350 - DMIRANDA - Página: 5

Código de verificación: xbburkaepeldoi Copia: 3 de 3

Cámara de Comercio
de Cartagena

cláusula compromisoria en que estos estatutos de pacto. En especial podrá el Representante legal realizar los siguientes actos: 1) Usar la razón social; 2) Representar a la empresa judicialmente y extrajudicialmente; 3) Celebrar y manejar con responsabilidad los contratos de cuentas corrientes o de ahorro, abrir y mover dichas cuentas de depósito o de ahorro en bancos o entidades similares; 4) Contratar, vigilar y remover empleados de la empresa y señalarles su remuneración; 5) Nombrar apoderados judiciales otorgando los poderes necesarios para cada caso; 6) Presentar el balance y rendirle las cuentas a la Junta de Socios según lo establecido en los estatutos, con un proyecto de distribución de utilidades; 7) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos sin límite de cuantía, de acuerdo con la naturaleza de su objeto y en desarrollo del objeto social de la empresa, usar el nombre y razón social de la empresa; 8) Nombrar a los arbitros que correspondan a la empresa en virtud de compromiso, cuando así se trate de aquellos que por ley o por los estatutos o la cláusula compromisoria que en estos de pacto, las demás que se le asignen por estatutos o por la ley.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA	C 73.107.840
DESIGNACION		

Por Acta No. 1001 del 5 de febrero de 2009, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2009, bajo el número 60.900 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALFONSO JOSE VANEGAS CASTAÑO	C 73.180.911
DESIGNACION		

Por Acta No. 1001 del 5 de febrero de 2009, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de marzo de 2009, bajo el número 60.900 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

DIRECCION(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

30 19 220 Barrio Pío Del Cello CARTAGENA - BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCION(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

HVELEZ@TEMPO.COM.CO

CERTIFICA



Cartagena, 06-03-24

cadena. de 06/03/2016 06-03-24

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas

Lugar y fecha: Cartagena, 2016/03/01 Hora: 10:54

Número de radicado: 0004405957 E-MIRANDA Página: 6



Código de verificación: xbbikajcpolccl Copia: 3 de 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Febrero 13 de 2015

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva fecha cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicación de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar por una sola vez, su contenido ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.





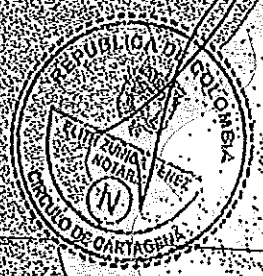
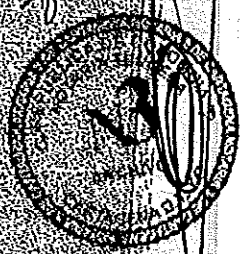
CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

Certificado generado a través de taquillas
Lugar y fecha: Cartagena, 2016/03/01 Hora: 10:54
Número de radicado: 0004405387 - DMLRANDA-Página: 1
Código de verificación: xbbblka1epoldc11 Copia: 3 de 3



Photostat V.

República de Colombia
República de Colombia



Ca474950288

CADENA, NIT 899993346 06-03-24





República de Colombia

Esc. 1849 Mayo 21 de 2013



Ca474950289

Aa000979243

NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA DE INDIAS SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

DATOS DE LA ESCRITURA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (0849)

FECHA Mayo veintiuno (21) de 2013

ACTO PODER GENERAL

SOCIEDAD A TIEMPO S.A.S. NIT # 890.404.383-1

OTORGADO POR HERNAN JAVIER JOSE VELEZ GONZALEZ C.C. # 8.486.106

A FAVOR DE JOHANNA PATRICIA HURTADO PENARANDA C.C. # 1.047.390.330

MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO C.C. # 73.151.451

En la ciudad de Cartagena de Indias, Capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a los veintiuno (21) días del mes de mayo del año dos mil trece (2013), ante el despacho de la Notaría QUINTA del Circulo de Cartagena, siendo titular la Dra. ELITH ZUNIGA PEREZ, comparecieron, HERNAN JAVIER JOSE VELEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Cartagena, de estado civil soltero, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.486.106, quien actúa en su calidad de Garante suplente y representante legal suplente de la sociedad A TIEMPO S.A.S., identificada con el NIT # 890.404.383-1, constituida mediante la Escritura Publica numero 0321 de 25 de febrero de 1982, otorgada en la Notaría Tercera del circulo de Cartagena, inscrita en la Cámara de Comercio de Cartagena, el día 05 de marzo de 1982 bajo el número 0217 del libro respectivo, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, a quien yo el suscrito notario doy fe de haber identificado personalmente y manifesté que por medio del presente instrumento confiero PODER GENERAL amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere a los señores JOHANNA PATRICIA HURTADO PENARANDA, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.047.390.330, de estado civil casada, con sociedad conyugal vigente; y MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO, también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 73.151.451, de estado civil divorciado, con sociedad conyugal disuelta y liquidada, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos:

PRIMERO: REPRESENTACIÓN JUDICIAL EXTRAJUDICIAL. Representar al

República de Colombia cadena.

Figura notarial para una exclusión en la escritura pública. No tiene efecto para el notario.

Ca474950289

06-03-24

cadena. Nit 999999999

poderante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias, querellas y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderante de cualquier naturaleza, de carácter policivos, administrativos, civiles, penales, laborales, comerciales, marítimos, ambientales, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho, comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como disponente o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conformes a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil las controversias susceptibles de transacción y obligaciones de él poderante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre de él poderante toda clase de recursos y acciones, inclusive a tutela y acción pública.

SEGUNDO: En general, asumir la personería de él poderante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que le interesen, ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos, o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan.

TERCERO: Para que sustituya el presente poder, y para que revoque los poderes especiales o generales que se hayan constituido con anterioridad al presente.

Se advierte a los comparecientes: La obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere. La firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la presente escritura notarial para no excluirla en la escritura pública. No tiene costo para el notario.



República de Colombia



República de Colombia cadena.



República de Colombia



Ca474950290

Aa006973246

Inicial y sufragada por los mismos (Artículo 35 decreto Ley 960/70).

Se pagaron los Derechos Notariales, Decreto 0188 de 2013 \$ 60.900,

IVA \$ 9.744, SUPERINTENDENCIA Y FONDO \$ 8.800.

Continuación de la Escritura Pública No. 0849 de fecha 21 de mayo de 2013, otorgada en la Notaria Quinta de Cartagena, correspondiente al Poder General otorgada por el señor HERNAN JAVIER JOSE VELEZ GONZALEZ, en calidad de gerente suplente y representante legal suplente de la sociedad A TIEMPO S.A.S. identificada con el NIT. // 890.404.383-1, a favor de los señores JOHANNA PATRICIA HURTADO PENARANDA Y MAURICIO CARLOS OSORIO MARTELO.

Este Protocolo se elaboró en las Hojas de Papel Notarial Nos. 6973245-6973246.

HERNAN JAVIER JOSE VELEZ GONZALEZ
CC //

LA NOTARIA QUINTA DE CARTAGENA

ELITH ZUNIGA PEREZ

Prof. JOSE CASTRO



Esta copia de la Escritura Pública No. 849 de fecha 21 MAYO 2013. Que se expiden a parte inferior de estas hojas cuyos márgenes rubico y autorizo con mi firma en Cartagena hoy 12 SET 2013. Conforme al Decreto 0188-70.



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene valor para el traslado.

Ca474950290



06-03-24

cadena. No. 474950290

Comunicación



República de Colombia





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/18 HORA: 4:24:43 PM

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, con fundamento en las matriculas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE: A TIEMPO S.A.S.
MATRICULA: 09-023674-12
DOMICILIO: CARTAGENA
NIT: 890404383-1

CERTIFICA

Que por Escritura Publica Nro. 321 del 25 de Febrero de 1982, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA inscrita en esta Camara de Comercio, el 5 de Marzo de 1982 bajo el No. 217 del libro respectivo, fue constituida la sociedad A TIEMPO LIMITADA

CERTIFICA

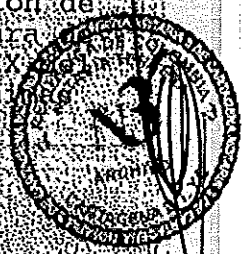
Por Acta del 14 de Diciembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Camara de Comercio el 6 de Abril de 2009 bajo el número 61.313 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó al tipo de las anónimas simplificadas bajo la denominación de:

A TIEMPO S.A.S.

CERTIFICA

que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No. CMH de Reg	mm/dd/aaaa
1,928	8/19/1983	3a de Cartagena	935	8/30/1983
1,692	4/21/1988	3a de Cartagena	738	4/25/1988
2,876	7/11/1991	3a de Cartagena	5,599	7/23/1991
1,365	4/ 1/1992	3a de Cartagena	7,410	4/ 3/1992
3,462	7/ 2/1996	3a de Cartagena	18,940	7/10/1996
92	1/24/2002	1a de Cartagena	34,651	1/25/2002
202	2/17/2003	4a de Cartagena	37,656	2/25/2003
244	2/15/2005	4a de Cartagena	44,006	2/17/2005



Ca474950291



CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/18 HORA: 4:24:43 PM

341	2/28/2006	4a. de Cartagena	47,898	3/03/2006
1,026	6/20/2006	4a. de Cartagena	49,151	6/27/2006
1,329	8/ 3/2006	4a. de Cartagena	49,693	8/15/2006
1,182	4/23/2008	4a. de Cartagena	57,200	5/09/2008
1,405	7/02/2008	4a. de Cartagena	59,149	10/08/2008

ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 2,229 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2008
 OTORGADA POR LA NOTARIA No. 4 DE CARTAGENA
 12/14/2008 Acta de Junta de Socios 61,313 4/06/2009

CERTIFICA

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 14 de 2058.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: El objeto social versará únicamente acerca de las siguientes actividades. Contratar la prestación de los servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa, la cual tiene respecto de estas el carácter de empleador; para desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, para reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad, por enfermedad o maternidad; para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de producto o mercancías, los periodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, y en fin enajenar toda clase de bienes inmuebles y efectos del comercio, de contado o a plazo por cualquiera de los medios legales. b) Adquirir, enajenar, gravar y transformar toda clase de bienes, muebles o inmuebles para el desarrollo de los negocios sociales, o para invertir las reservas y demás dineros disponibles de la sociedad, aunque sin hacerse de la adquisición, enajenación de inmuebles una actividad ordinaria de la sociedad. c) Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradoras todas las operaciones que requieran el giro ordinario de los negocios sociales. d) Girar, aceptar, negociar, descontar, pagar, cobrar, cancelar, protestar y endosar títulos valores y documentos civiles comerciales, y en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la compañía. e) Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceras. f) Celebrar o ejecutar en general todos los actos accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula y los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones y caucionar con sus bienes.

República de Colombia



República de Colombia

003889542 Copias 020 9465527



Página: 003

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/18 HORA: 4:24:43 PM

sociales obligaciones diferentes de las suyas, ya sea dándolas en hipoteca, prenda o constituyendo cualquier tipo de garantía. El gerente de la sociedad podrá avalar, ser garante o gravar los bienes sociales con el propósito de garantizar obligaciones de los socios o de terceros.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO ACCIONES VALOR NOMINAL

AUTORIZADO	\$900.000.000,00	900.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$850.000.000,00	850.000	\$1.000,00
PAGADO	\$850.000.000,00	850.000	\$1.000,00

CERTIFICA

SOCIOS:

NRO CUOTAS TOTAL APORTES

INVERSIONES MARITIMAS DEL CARIBE LTDA	2.489,00	\$199.120.000,00
HERNAN VELEZ PAREJA	7.511,00	\$600.880.000,00

CERTIFICA

REPRESENTACION LEGAL: La representación de la sociedad estará a cargo de una persona natural quien tendrá un suplente con las mismas funciones.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE

HERNAN VELEZ PAREJA

73.077

Por Acta No. 1 del 4 de Marzo de 1991, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Marzo de 1991 bajo el número 4.65 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL
GERENTE SUPLENTE

HERNAN JAVIER VELEZ GONZALEZ
DESIGNACION

C 8.486.105

Por Acta del 7 de Marzo de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2008 bajo el número 56.332 del Libro IX del Registro Mercantil.

CERTIFICA

Ca474950292



06-03-24

Cad. No. 89903346

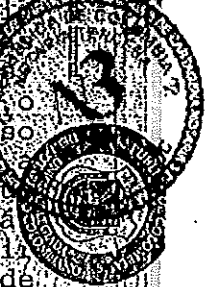
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

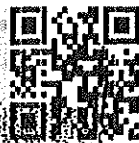
FECHA: 2013/04/18 HORA: 4:24:43 PM

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. La sociedad tendrá un gerente libre nombramiento y remoción de por la asamblea general de accionistas el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. El gerente tendrá un periodo de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en el cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por tanto para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, inclusive usar de la razón social, enajenar a cualquier título, bienes sociales, muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, comparecer en los juicios donde se dispute la propiedad de ellos, transigir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueren, girar, ordenar, endosar, protestar, aceptar y afianzar libranzas, girar, protestar y endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar vales o pagares a la orden y, en general celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y hacer toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables o títulos valores, inclusive para tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., así como con créditos civiles y mercantiles que no tengan el carácter de negociables, celebrar el contrato de sociedad de toda clase, sean civiles o comerciales y aportar a ellas cualquier clase de viene, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, las puestas de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc., acordar fusiones de la sociedad con otra u otras, celebrar contratos donde la sociedad entre como socia o accionista de otras compañías, celebrar contratos de comodato y mutuo con interés, con garantías reales o personales o a ellas, celebrar el contrato de cuenta corriente, abrir y mover dichas cuentas de depósitos o de ahorros de bancos o entidades similares, representar a la sociedad ante cualquiera corporaciones, funcionarios o empleados de las ordenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo en cualquiera diligencias o gestiones, novar, admitir a los deudores en pago, por cuenta de los créditos reconocidos o que reconozcan a favor de la sociedad, bienes distintos de los que están obligados a entregar y para que remate dichos bienes en juicio adquirir para la sociedad toda clase de bienes, celebrar el llamado contrato de hipoteca abierta y convertir los términos y condiciones acostumbrados en esta clase de contratos, desistír de los pleitos, gestiones o reclamaciones de la sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones e incidentes que promueva, celebrar contratos de arrendamiento, arbitrar y recibir, constituir apoderados judiciales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: a) Designar el



Remuneros de Colombia





CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/18 HORA: 4:24:43 PM

secretario de la compañía, que lo será también de la asamblea general de accionistas) b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas; c) Presentar un informe de sus gestiones a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades; d) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Nombrar cuando así lo autorice la asamblea general de accionistas y de la cláusula compromisoria en que estos estatutos de pacto. En especial a razón social. 2) Representar a la empresa judicialmente y extrajudicialmente. 3) Celebrar y manejar con responsabilidad los contratos de cuentas corrientes o de ahorro, abrir y mover dichas cuentas de depósito o de ahorro en bancos o entidades similares. 4) Contratar, vigilar y remover empleados de la empresa y señalarles su remuneración. 5) Nombrar apoderados judiciales otorgando los poderes judiciales para cada caso. 6) Presentar el balance y rendirles las cuentas a la Junta de Socios según lo establecido en los estatutos, con un proyecto de distribución de utilidades. 7) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos sin límite de cuantía acordes con la naturaleza de su cargo y en desarrollo del objeto social de la empresa, usar el nombre o razón social de la empresa. 8) Nombrar a los árbitros que correspondan que por ley o por los estatutos o la cláusula compromisoria que en estos se pacte. Las demás que se le asignen por estatutos o por la ley.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA DEC
DESIGNACION

73.107.040

Por Acta No. 1001 del 5 de Febrero de 2009, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2009 bajo el número 60.900 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE

ALEX JOSE VANEGAS CASTAÑO
DESIGNACION

73.180.911

Por Acta No. 1001 del 5 de Febrero de 2009, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2009 bajo el número 60.900 del

República de Colombia

Ca474950293

06-03-24

CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

FECHA: 2013/04/10 HORA: 4:24:43 PM

Libro IX del Registro Mercantil

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CALLE 30 - 17-220 CALLE 30 Nro. 17-220 CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACION JUDICIAL

HVELEZ@ATIEMPO.COM.CO

CERTIFICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme transcurridos diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos en vía gubernativa.

La información sobre contratos sujetos a registro se suministra en Certificado Especial.

El secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena autoriza con su firma el presente certificado.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 27 de 2013



República de Colombia



República de Colombia cadena.

MAHOPnghhhhdycb-Emarun

003889542

Coplas 010

9465529



Pagina: 007

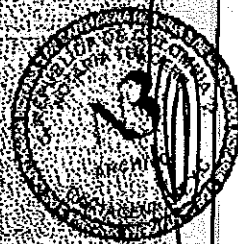
CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

(FECHA: 2013/04/18 HORA: 4:24:43 PM)

Cartagena, Abril 18 de 2013

Hora: 4:24 PM

Frederick U



Ca474950294

06-03-24

cadena. Nit. 999955940

RECIBI LA TARJETA INDISPENSABLE
PARA EL RETIRO DE LA ESCRITURA

FIRMA:

CEBULA:

FECHA:

[Signature]
93251430
8 de Mayo/2014



[Faint, illegible text, possibly a list of names or titles]

República de Colombia



Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: A TIEMPO S. A. S
Sigla: No reportó
Nit: 890404383-1
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 09-023624-12
Fecha de matrícula: 04 de Marzo de 1982
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 01 de Abril de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 30 17 220 Barrio Pie Del Cerro
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico:
hjvg@atiempo.com.co
hvelez@atiempo.com.co
lmgallardo@atiempo.com.co
martin.navarro@atiempo.com.co
notificacionesjudiciales@atiempo.com.co
yrodriguez@atiempo.com.co
cmunoz@atiempo.com.co
Teléfono comercial 1: 6056943360
Teléfono comercial 2: 6056943394
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 30 17 220 Barrio Pie Del Cerro

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

Correo electrónico de notificación:

hjvg@atiempo.com.co

hvelez@atiempo.com.co

lmgallardo@atiempo.com.co

martin.navarro@atiempo.com.co

cmunoz@atiempo.com.co

notificacionesjudiciales@atiempo.com.co

yrodriguez@atiempo.com.co

Teléfono para notificación 1: 6056943360

Teléfono para notificación 2: 6056943394

Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica A TIEMPO S. A. S SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Escritura Publica Nro. 321 del 25 de Febrero de 1982, otorgada en la NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA. inscrita en esta Camara de Comercio, el 5 de Marzo de 1982 bajo el No. 217 del libro respectivo, fue constituida la sociedad ATIEMPO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta del 14 de Diciembre de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de Abril de 2009 bajo el número 61,313 del Libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se transformó al tipo de las anónimas simplificadas bajo la denominación de:

A TIEMPO S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 14 de 2058.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: El objeto social versará únicamente acerca de las siguientes actividades. Contratar la prestación de los servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa, la cual tiene respecto de estas el carácter de empleador; para desarrollar labores ocasionales, accidentales o transitorias, para reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad, por enfermedad o maternidad, para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de producto o mercancías, los periodos estacionales de cosechas y en la prestación de servicios. Para el desarrollo del objeto social la sociedad podrá: a) Comprar, vender, permutar, y en fin enajenar toda clase de bienes inmuebles y efectos del comercio, de contado o a plazo por cualquiera de los medios legales. b) Adquirir, enajenar, gravar y transformar toda clase de bienes, muebles o inmuebles para el desarrollo de los negocios sociales, o para invertir las reservas y demás dineros disponibles de la sociedad, aunque sin hacerse de la adquisición y enajenación de inmuebles una actividad ordinaria de la sociedad. c) Celebrar con establecimientos de crédito y con empresas aseguradora todas las operaciones que requieran el giro ordinario de los negocios sociales. d) Girar, aceptar, negociar, descontar, pagar, cobrar, cancelar, protestar y endosar títulos valores y documentos civiles y comerciales, y en general, celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y los demás títulos de crédito relacionados con los negocios de la compañía. e) Transigir, desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga intereses frente a terceras. f) Celebrar o ejecutar en general todos los actos accesorios o complementarios de los indicados en esta cláusula y los demás que sean necesarios para el buen logro de los fines sociales. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones y caucionar con sus bienes sociales obligaciones diferentes de las suyas, ya sea dándolas en hipoteca, prenda o constituyendo cualquier tipo de garantía. El gerente de la sociedad, podrá avalar, ser garante o gravar los bienes sociales, con el propósito de garantizar obligaciones de los socios o de terceros.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

NRO. ACCIONES

VALOR NOMINAL

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

AUTORIZADO	\$900.000.000,00	900.000	\$1.000,00
SUSCRITO	\$850.000.000,00	850.000	\$1.000,00
PAGADO	\$850.000.000,00	850.000	\$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación de la sociedad estará a cargo de una persona natural quien tendrá un suplente con las mismas funciones.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad tendrá un gerente de libre nombramiento y remoción de por la asamblea general de accionistas, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la asamblea general de accionistas. El gerente tendrá un periodo de de dos (2) años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en el cualquier tiempo. El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades por tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, inclusive usar de la razón social; enajenar a cualquier título, bienes sociales, muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; comparecer en los juicios donde se dispute la propiedad de ellos; transigir y comprometer las negociaciones de cualquier naturaleza que fueren, girar, ordenar, endosar, protestar, aceptar y afianzar libranzas; girar, protestar y endosar cheques, suscribir, recibir y afianzar vales o pagares a la orden y, en general celebrar el contrato de cambio en todas sus modalidades y hacer toda clase de negocios relacionados con los instrumentos negociables o títulos valores, inclusive para tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, etc., así como con créditos civiles y mercantiles que no tengan el carácter de negociables; celebrar el contrato de sociedad de toda clase, sean civiles o comerciales y aportar a ellas cualquier clase de viene, con las facultades necesarias para estipular el monto del capital social, las puestas de los socios, el modo de administrar y liquidar tales sociedades, etc., acordar fusiones de la sociedad con otra u otras; celebrar contratos donde la sociedad entre como socia o accionista de otras compañías, celebrar contratos de comodato y mutuo con interés, con garantías reales o personales o sin ellas; celebrar el contrato de cuenta corriente, abrir y mover dichas

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

cuentas de depósitos o de ahorros de bancos o entidades similares; representar a la sociedad ante cualquiera corporaciones, funcionarios o empleados de las ordenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso administrativo en cualquiera diligencias o gestiones, novar, admitir a los deudores en pago, por cuenta de los créditos reconocidos o que reconozcan a favor de la sociedad, bienes distintos de los que están obligados a entregar y para que remate dichos bienes en juicio adquirir para la sociedad toda clase de bienes; celebrar el llamado contrato de hipoteca abierta y convertir los términos y condiciones acostumbrados en esta clase de contratos; desistir de los pleitos gestiones o reclamaciones de la sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de las articulaciones e incidentes que promueva; celebrar contratos de arrendamiento, arbitrar y recibir, constituir apoderados judiciales. En especial, el gerente tendrá las siguientes funciones; a) Designar el secretario de la compañía, que lo será también de la asamblea general de accionistas; b) Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por la ley o por estos estatutos deban ser designados por la asamblea general de accionistas; c) Presentar un informe de sus gestión a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias y el balance general de fin de ejercicio con un proyecto de distribución de utilidades. d) Convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias y extraordinarias. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la asamblea general de accionistas y de la cláusula compromisoria en que estos estatutos de pacta. En especial podrá el Representante Legal realizar los siguientes actos: 1) Usar la razón social. 2) Representar a la empresa judicialmente y extrajudicialmente. 3) Celebrar y manejar con responsabilidad los contratos de cuentas corrientes o de ahorro, abrir y mover dichas cuentas de depósito o de ahorro en bancos o entidades similares. 4) Contratar, vigilar y remover empleados de la empresa y señalarles su remuneración. 5) Nombrar apoderados judiciales otorgando los poderes judiciales para cada caso. 6) Presentar el balance y rendirles las cuentas a la Junta de Socios según lo establecido en los estatutos, con un proyecto de distribución de utilidades. 7) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos sin límite de cuantía acordes con la naturaleza de su cargo y en desarrollo del objeto social de la empresa, usar el nombre o razón social de la empresa. 8) Nombrar a los árbitros que correspondan a la empresa en virtud de compromiso, cuando así se trate de aquellos que por ley o por los estatutos o la cláusula compromisoria que en estos

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

se pacte. Las demás que se le asignen por estatutos o por la ley.

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	HERNAN VELEZ PAREJA	C 73.077.436

Por Acta No. 1 del 4 de Marzo de 1,991, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de Marzo de 1,991 bajo el número 4,651 del Libro IX del Registro Mercantil.

REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	HERNAN JAVIER VELEZ GONZALEZ DESIGNACION	C 8.486.106
---	---	-------------

Por Acta del 7 de Marzo de 2008, correspondiente a la reunión de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2008 bajo el número 56,332 del Libro IX del Registro Mercantil.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CESAR GABRIEL ANGULO ARRIETA DESIGNACION	C 73.107.840

Por Acta No. 1001 del 5 de Febrero de 2009, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2009 bajo el número 60,900 del Libro IX del Registro Mercantil.

REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEX JOSE VANEGAS CASTAÑO DESIGNACION	C 73.180.911
-------------------------	--	--------------

Por Acta No. 1001 del 5 de Febrero de 2009, correspondiente a la reunión Extraordinaria de Junta de Socios celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Marzo de 2009 bajo el número 60,900 del Libro IX del Registro Mercantil.

PODERES

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1174 Fecha: 2024/05/08
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: DARLEYS PEREZ GARCES
Identificación: 1072525228
Clase de Poder: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE
Inscripción: 2024/05/22 Libro: 5 Nro.: 3391

Facultades del Apoderado:

confiere PODER GENERAL amplio suficiente en cuanto a derecho se refiere a la señora DARLEYS PEREZ GARCES, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.525.228, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos o contratos relativos a sus bienes, obligaciones y derechos.

PRIMERO. REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL Representar al poderdante judicial y extrajudicialmente en todas las acciones o juicios que se Intenten contra él, o que vengan a perjudicar sus intereses, iniciar y adelantar todas las acciones, denuncias y juicios necesarios para la defensa o ejercicio de los intereses y derechos de él poderdante de cualquier naturaleza, de carácter civil penal, laboral, administrativo, comercial, marítimo, ambiental, de servicios públicos, y cualquier otra rama del derecho; comprometer, transigir, desistir, sustituir, reasumir, recibir, conciliar, allanarse a la demanda y en general, representar a él poderdante ante cualquier entidad, personas naturales o jurídicas, corporaciones, funcionarios o empleados de la rama legislativa, ejecutiva o jurisdiccional, en cualquier petición, actuaciones de las diligencias o gestiones en que él poderdante tenga que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante o demandado, o como litisconsorte o coadyuvante, sea para iniciar, o para seguir o adelantar tales peticiones, juicios, actuaciones, diligencias, actos o gestiones, para que someta a la decisión de árbitros conforme a la sección quinta, título XXXIII del Código de Procedimiento Civil, las controversias susceptibles de transacción y obligaciones del poderdante, y para que la represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales, e igualmente para que interponga a nombre de poderdante toda clase de recursos y acciones, inclusive la tutela, y acción pública.

SEGUNDO. En general, asumir la personería de él poderdante en cualquier momento de manera que no quede sin representación en ningún caso en los negocios que interesen, ya sea que se trate de actos dispositivos, administrativos o de mera conservación, o del ejercicio de los derechos,

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o el cumplimiento de las obligaciones que legalmente o convencionalmente le correspondan

TERCERO. Para que en nombre de la sociedad confiera poderes especiales a abogados con las facultades antes previstas, y revoque los poderes que haya constituido con anterioridad al presente, o los que ella misma otorgue.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Que dicha sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

Numero	mm/dd/aaaa	Notaria	No.Ins o Reg	mm/dd/aaaa
1,928	8/19/1983	3a. de Cartagena.	935	8/30/1983
1,692	4/21/1988	3a. de Cartagena.	738	4/25/1988
2,876	7/11/1991	3a. de Cartagena.	5,599	7/23/1991
1,365	4/ 1/1992	3a. de Cartagena.	7,410	4/ 3/1992
3,462	7/ 2/1996	3a. de Cartagena	18,940	7/10/1996
92	1/24/2002	1a. de Cartagena	34,651	1/25/2002
202	2/17/2003	4a. de Cartagena	37,656	2/25/2003
244	2/15/2005	4a. de Cartagena	44,006	2/17/2005
341	2/28/2006	4a. de Cartagena	47,898	3/03/2006
1,026	6/20/2006	4a. de Cartagena	49,151	6/27/2006
1,329	8/ 3/2006	4a. de Cartagena	49,683	8/15/2006
1,182	4/23/2008	4a. de Cartagena	57,200	5/09/2008
1,405	7/02/2008	4a. de Cartagena	59,149	10/08/2008

ACLARADA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 2,229 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2008, OTORGADA POR LA NOTARIA No.4 DE CARTAGENA.

12/14/2008 Acta de Junta de Socios 61,313 4/06/2009

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 7820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	ATIEMPO
Matrícula No.:	09-023625-02
Fecha de Matrícula:	04 de Marzo de 1982
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 30 17 220 Barrio Pie Del Cerro
Municipio:	CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$142,156,289,097.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 7820

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Cartagena, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....
.....
.....
.....
.....

Cámara de Comercio de Cartagena
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 23/05/2024 - 12:01:05 PM



Recibo No.: 0009370053

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rLjiagybrcliajEB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <http://serviciosvirtuales.cccartagena.org.co/e-cer> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO
DIRECTOR DE SERVICIOS REGISTRALES,
ARBITRAJE Y CONCILIACION